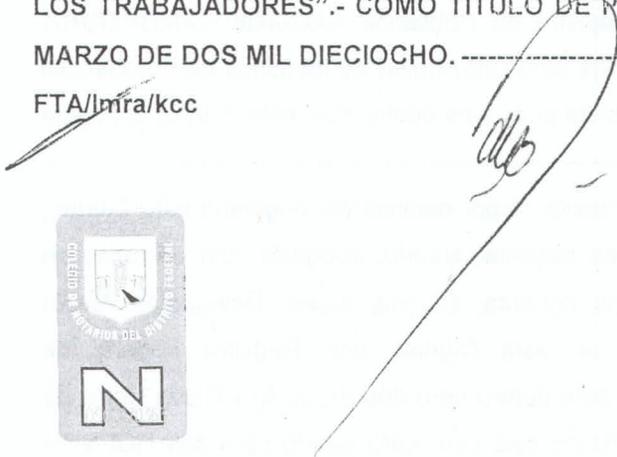


-----FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE.- RÚBRICA.-----

-----EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, FIEL DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, BAJO EL NÚMERO **SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO**, QUE EXPIDO EN **OCHO** PÁGINAS ÚTILES, SELLADAS, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA, PARA "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES".- COMO TITULO DE PROPIEDAD.- CIUDAD DE MÉXICO, TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

FTA/lmira/kcc



enunciativa y no limitativa. Las facultades para celebrar convenios y transacciones deberán ser autorizadas previamente por escrito por el Gerente de Servicios Legales.-C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad a lo previsto en el segundo párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y su correlativo del Código Civil para el Distrito Federal.- D.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y su correlativo del Código Civil del Distrito Federal, LIMITADO a la previa autorización de la Subdirección General de Administración Cartera o de la Unidad de Solución Social).- E).- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- SEGUNDA.- El presente poder se otorga por un tiempo de DOS años.- TERCERA.- Los honorarios y gastos que cause éste instrumento, serán por cuenta del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES".- PERSONALIDAD.- El compareciente, Maestro JOSE OCTAVIO TINAJERO ZENIL, justifica su personalidad y la legal existencia de su representada, declarando bajo protesta de decir verdad que su representada es persona capaz, que la representación que ostenta y por la que actúa, está vigente en los términos en que le fueron otorgadas; que las mismas no le han sido revocadas, ni en forma alguna limitadas o modificadas circunstancia que acredita con la escritura número quince mil novecientos diecinueve, de fecha veintiocho de julio del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado GUILLERMO ESCAMILLA NÁRVAEZ, titular de la notaría número doscientos cuarenta y tres del Distrito Federal...".-----

----- En dicho instrumento quedó acreditada la legal constitución del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" así como las facultades del señor JOSE OCTAVIO TINAJERO ZENIL para otorgar dicho poder.-----

-----AVISO DE PRIVACIDAD-----

-----Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé a los comparecientes que sus datos personales proporcionados a la notaría a mi cargo se utilizarán con la finalidad de otorgarles el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autorizan a esta notaría a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarles los referidos servicios. Asimismo, les informé que podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la notaría, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del Aviso de Privacidad.-----

----- G E N E R A L E S -----

----- Los comparecientes declararon ser:-----

----- MARTHA ISABEL AZCÁRAGA GARCÍA mexicana por nacimiento

justifica con la copia certificada del acta de su matrimonio celebrado en la Ciudad de México, el día dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis, asentado en la partida siete del Registro Civil de esta Ciudad, la cual agrege al apéndice de este instrumento con la letra "F".-----

-----Expuesto lo anterior los comparecientes otorgan las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS** -----

----- **PRIMERA.**- La señora **MARTHA ISABEL AZCÁRRAGA GARCÍA, VENDE** y el "**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**", representado como ha quedado dicho, **COMPRA:** a).- el lote de terreno y construcciones en el existentes marcado con el número cuarenta y tres, manzana cuarenta, de la zona uno, del Poblado La Zanja, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero y b).- el lote de terreno marcado con el número veintinueve, de la manzana cuarenta, de la zona uno, del Poblado La Zanja, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con la superficie, medidas y colindancias descritas en el antecedente primero y segundo de este instrumento, con sus accesorios sin reserva.

----- **SEGUNDA.**- El precio de la compraventa es la cantidad de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL**, de los que corresponden la cantidad de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, al lote cuarenta y tres y la cantidad de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, al lote veintinueve, declarando "**LA PARTE VENDEDORA**" y "**LA PARTE COMPRADORA**", que dicho importe, se paga de acuerdo a la relación de pagos que se agrege al apéndice de este instrumento con la letra "**G**".-----

----- **TERCERA.**- "**LA PARTE VENDEDORA**", transmite en este acto la propiedad y la posesión de los inmuebles:-----

----- a).- Al corriente en pago de impuestos y derechos, por lo que todos los adeudos fiscales y de cualquier índole generados antes de la fecha de este instrumento son a su cargo. -----

----- b).- Libres de responsabilidad o gravamen. -----

----- c).- Obligándose al saneamiento para el caso de evicción.-----

----- d).- Haciendo constar que dichos inmuebles no están sujetos a contrato de arrendamiento alguno.-----

----- **CUARTA.**- "**LA PARTE COMPRADORA**", declara bajo protesta de decir verdad, que destinará el inmueble que adquiere para los fines que determine la Ley y en caso de construcciones tramitará una Licencia de Uso Especial. -----

----- **QUINTA.**- Los otorgantes someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, cualquier controversia relacionada con este contrato. -----

----- **SEXTA.**- Los gastos y honorarios que cause este instrumento son a cargo de "**LA PARTE COMPRADORA**", a excepción del Impuesto Sobre la Renta, que en caso de causarse será a cargo de "**LA PARTE VENDEDORA**". -----

OPERACIÓN...".-----

----- **INSCRIPCIÓN DEL TÍTULO.-** En el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, Delegación Acapulco, en el folio de derechos reales ciento cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro. -----

----- **II.- TÍTULO DE PROPIEDAD DEL LOTE VEINTINUEVE.-** Por instrumento número diecinueve mil cinco, de fecha dos de abril de dos mil siete, otorgado ante el Licenciado Antonio Hernández Díaz, titular de la notaría número cinco del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Estado de Guerrero, la señora **MARTHA ISABEL AZCÁRRAGA GARCÍA**, adquirió por compraventa que celebró con el señor **KRISTIAN QUINN KRAENZMER**, en precio de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, el solar urbano identificado como lote número veintinueve, de la manzana cuarenta, de la zona uno, del Poblado La Zanja, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, con la superficie, medidas y linderos que en el título de propiedad que se relaciona se describen como sigue: -----

-----"...CON SUPERFICIE DE TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y UN CENTÉSIMOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN CUARENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS, CON SOLAR SEIS; AL SURESTE, EN SESENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS, CON CERRADA ALEMANIA; AL SUROESTE, EN CUARENTA Y SEIS METROS SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS, CON SOLAR CURENTA Y TRES, Y; AL NOROESTE, EN SESENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON SOLARES TREINTA Y NUEVE, TREINTA Y CUATRO, VEINTITRÉS, DIECISÉIS Y SEIS...".-----

----- **INSCRIPCIÓN DEL TÍTULO.-** En el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, Delegación Acapulco, en el folio de derechos reales ciento cuarenta y cinco mil novecientos setenta. -----

----- **III.- GRAVÁMENES.-** Declara "**LA PARTE VENDEDORA**" bajo protesta de decir verdad, que los inmuebles objeto de este instrumento: -----

-----a).- No reportan gravámenes o limitaciones de dominio como aparece de los certificados que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "**A**".-----

-----b).- Que según los certificados mencionados en el inciso anterior a la fecha no existe declaratoria alguna sobre provisiones, reservas, usos y destinos a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos.-----

----- **IV.- SITUACIÓN FISCAL.-** Los inmuebles objeto de este instrumento cubren sus contribuciones fiscales con los siguientes números de cuenta: -----

-----a).- **CLAVE CATASTRAL:**-----

-----1).- Del lote cuarenta y tres: -----

-----"**178-040-043-0000**" (uno siete ocho guion cero cuatro cero guion cero cuatro tres guion

